



07164-09-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO:

Por la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024, *“Por la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes en extra edad, Adultos y mayores durante la vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.”*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos 3011 de 1997, 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024 autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes en extra edad, Adultos y mayores durante la vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

De acuerdo al Decreto 3011 de 1997 y atendiendo los lineamientos expuestos en el artículo 18 de la sección segunda Educación básica formal de adultos *“La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional”*.

La formulación y desarrollo del proyecto pedagógico reconocen la experiencia y los conocimientos previos y del contexto que posee cada estudiante del programa de educación de jóvenes en extra edad y adultos y se pondera en un porcentaje del 50% de las horas anuales de trabajo.

Se hace necesario modificar el artículo primero del referido acto administrativo, para incluir horas extras para las orientaciones y apoyo a la formulación y desarrollo de los proyectos pedagógicos teniendo en cuenta la valoración de la experiencia, los saberes previos y los nuevos conocimientos adquiridos.

Es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, garantizar la prestación del servicio educativo, razón por la cual, se hace necesario acceder a autorizar las horas extras para la atención de jóvenes en extra edad, adultos y mayores conforme a la solicitud presentada por el Directivo Docente y para los coordinadores cuando aplique.



07164-09-2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024, "Por la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes en extra edad, Adultos y mayores durante la vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca." en el sentido de adicionar horas extras a una Institución Educativa y/o coordinadores cuando aplique, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos, vigencia 2024, en los Establecimientos Educativos de carácter oficial ubicados en los Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, de la siguiente manera:

JERARQUIA	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)	Horas Semanales APOYO PROYECTO PEDAGOGICO CICLOS II - III - IV
ALMAGUER	NOCTURNA	219022001096	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DE CAQUIONA	219022001096	COLEGIO SANTA MARIA DE CAQUIONA			X	X	X	3	60	5	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050001115	CENTRO EDUCATIVO LA LEONA	219050001336	20 DE JULIO		X				2	40	3	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050001115	CENTRO EDUCATIVO LA LEONA	219050001107	EL PINCHE		X				2	40	0	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050000089	CENTRO EDUCATIVO LA PRIMAVERA	219050000089	LA PRIMAVERA (SEDE PRINCIPAL)		X				1	20	3	5
ARGELIA	NOCTURNA	119050000637	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	119050000637	ARGELIA (SEDE PRINCIPAL)			X		X	2	40	5	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050000176	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	219050000178	EL DIVISO-SEDE PRINCIPAL (SEDE PRINCIPAL)			X	X	X	1	20	3	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050000135	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLEZA	219050000135	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	1	20	3	10
ARGELIA	NOCTURNA	219050000038	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL NARVAEZ	219050000038	MARCO FIDEL NARVAEZ (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X		1	20	3	10



07164-09-2024

JERARQUIA	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)	Horas Semanales APOYO PROYECTO PEDAGOGICO CICLOS II - III - IV
ARGELIA	FIN DE SEMANA	219050000488	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO	219050000488	PUERTO RICO (SEDE PRINCIPAL)					X	1	10	3	0
ARGELIA	NOCTURNA	219050000691	INSTITUCION EDUCATIVA SINAI	219050000691	SINAI (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	4	80	5	10
ARGELIA	FIN DE SEMANA	219050000097	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	219050000097	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	5	50	0	15
ARGELIA	NOCTURNA	219050000097	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	219050000097	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)		X	X			1	20	3	10
BALBOA	FIN DE SEMANA	219075000211	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA	219075000211	LA BERMEJA (SEDE PRINCIPAL)			X		X	2	20	3	5
BALBOA	NOCTURNA	119075000020	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	119075000020	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X		2	40	5	10
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	219100001103	INST EDUC EL RODEO	219100001103	EL RODEO (SEDE PRINCIPAL)				X	X	3	30	3	5
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	219100002789	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ	219100002789	ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ (SEDE PRINCIPAL)				X	X	2	20	3	5
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	119100001214	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	119100001214	MARCO FIDEL SUAREZ (SEDE PRINCIPAL)		X				1	10	3	5
BOLÍVAR	NOCTURNA	119100002474	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	119100002474	DOMINGO BELISARIO GOMEZ (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	4	80	5	10
BUENOS AIRES	FIN DE SEMANA	219110001012	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	219110001012	MUNCHIQUE (SEDE PRINCIPAL)		X	X			2	20	3	10
CAJIBÍO	FIN DE SEMANA	219130000951	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO BAJO	219130000951	RECUERDO BAJO (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	4	40	5	10
CAJIBÍO	NOCTURNA	219130000446	INSTITUCION EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE	219130000446	LA LAGUNA DINDE (SEDE PRINCIPAL)			X			1	20	3	5
CALOTO	TARDE	219142000026	INSTITUCION EDUCATIVA AGRO EMPRESARIAL HUASANO	219142000026	HUASANO (SEDE PRINCIPAL)		X				1	20	3	5



07164-09-2024

JERARQUIA	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)	Horas Semanales APOYO PROYECTO PEDAGOGICO CICLOS II - III - IV
CALOTO	NOCTURNA	119142000471	INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO	119142000471	ESCIPION JARAMILLO (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X		2	40	5	10
EL TAMBO	TARDE	219256001910	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO	219256001910	EL RECUERDO (SEDE PRINCIPAL)		X	X		X	2	40	5	10
EL TAMBO	NOCTURNA	219256000042	INSTITUCION EDUCATIVA HUISITO	219256000042	HUISITO (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X		X	4	80	5	15
EL TAMBO	NOCTURNA	219256000697	INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA	219256000697	PIAGUA (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	5	100	10	15
FLORENCIA	FIN DE SEMANA	419450000753	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	419450000753	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (SEDE PRINCIPAL)					X	2	20	3	0
GUAPI	FIN DE SEMANA	119318002115	I.E. MANUEL DE VALVERDE	119318002115	MANUEL DE VALVERDE (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	11	110	10	15
GUAPI	NOCTURNA	319318001355	I.E. SAN JOSE	319318001355	SAN JOSE (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	4	80	5	15
INZÁ	TARDE	219355001191	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	219355001191	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (SEDE PRINCIPAL)			X	X	X	1	20	3	5
INZÁ	FIN DE SEMANA	319355000857	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	319355000857	INZA (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	7	70	5	10
MIRANDA	FIN DE SEMANA	219455000558	INST EDUC SANTA ANA	219455000558	SANTA ANA (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	5	50	5	15
MIRANDA	NOCTURNA	119455000111	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	119455000111	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	2	40	5	15
MORALES	FIN DE SEMANA	219473006512	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	219473006512	MAXIMO GOMEZ (SEDE PRINCIPAL)			X	X	X	3	30	3	5
MORALES	FIN DE SEMANA	119473000081	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	119473000081	FRANCISCO ANTONIO RADA (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	4	40	5	10



07164-09-2024

JERARQUIA	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)	Horas Semanales APOYO PROYECTO PEDAGOGICO CICLOS II-III-IV
PAEZ	FIN DE SEMANA	119517000016	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	119517000016	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	5	50	5	10
PATÍA	FIN DE SEMANA	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X		3	30	5	10
PATÍA	NOCTURNA	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X		2	40	0	15
PATÍA	TARDE	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X		1	20	5	15
PATÍA	NOCTURNA	219532000272	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA BAJA	219532000272	SANTA ROSA BAJA (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	8	160	10	15
PIAMONTE	FIN DE SEMANA	219701001194	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA PIAMONTE	219701001194	PIAMONTE (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X		5	50	10	15
PIENDAMÓ	TARDE	119548000014	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	119548000014	OASIS (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	7	140	10	15
PUERTO TEJADA	NOCTURNA	119573000134	I.E. SAGRADO CORAZON	119573000134	SAGRADO CORAZON (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	4	80	5	10
PURACÉ	FIN DE SEMANA	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR DE COCONUCO - SEDE PRINCIPAL				X	X	2	20	3	0
SANTANDER DE QUILICHAO	NOCTURNA	119698000101	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	119698000101	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	2	40	5	10
SILVIA	FIN DE SEMANA	119743000584	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	119743000584	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (SEDE PRINCIPAL)			X	X		2	20	3	5
SUCRE	TARDE	219100000557	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	219100000557	EL PARAISO (SEDE PRINCIPAL)				X	X	1	20	3	0



07164-09-2024

JERARQUIA	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	SEDE	22	23	24	25	26	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador (UNICAMENTE SI APLICA)	Horas Semanales APOYO PEDAGOGICO CICLOS II - III - IV
TIMBÍO	NOCTURNA	119807000133	I.E. CARLOS ALBAN	119807000133	CARLOS ALBAN (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	3	60	5	10
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	119809001358	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	JUSTINIANO OCORO (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	5	50	5	15
TIMBIQUÍ	NOCTURNA	119809001285	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	119809001285	SANTA CLARA DE ASIS (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	4	80	5	10
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	219809001387	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAJA	219809001387	PUERTO SAJA (SEDE PRINCIPAL)	X	X	X	X	X	8	80	5	15
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	219809001361	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	219809001361	SAN BERNARDO (SEDE PRINCIPAL)			X		X	2	20	3	5
VILLA RICA	NOCTURNA	219698000734	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	219698000734	SENON FABIO VILLEGAS (SEDE PRINCIPAL)		X	X	X	X	2	40	3	10

Los Establecimientos Educativos a los cuales se les adicionan horas para el desarrollo del proyecto pedagógico que atienden estudiantes en extra edad y adultos de los ciclos II, III y IV relacionados en la presente Resolución, deberán garantizar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la educación básica tratados en la sección tercera del título II Capítulo I de Ley 115 de febrero 8 de 1994.

Para el desarrollo del proyecto pedagógico elaborado por el Establecimiento Educativo se deben tener en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley.

“ARTICULO 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática. PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla”.



07164-09-2024

Para el desarrollo del proyecto, con base en las anteriores disposiciones y de acuerdo a cada competencia, el docente orientará permanentemente a los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Hoja de presentación
2. Presentar la selección del problema o pregunta guía por ciclo.
3. Especificar los objetivos curriculares
4. Contextualizar el proyecto.
5. Definir las áreas curriculares implicadas (artículo 23 de la Ley 115 de 1994)
6. Presentación del producto final de acuerdo al contexto.
7. Especificar cuáles son los recursos, actividades y medios digitales se emplearán en el desarrollo del proyecto
8. Socializar el proyecto a los estudiantes haciendo un análisis crítico sobre lo que busca el proyecto.
9. Biografía
10. Anexos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 04937-07-2024 del 9 de julio de 2024, permanecen y no se modifican en su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 20 SEP 2024


SORINES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E Líder Oficina Jurídica - SED
Aprobó: Delly Delgado Velasco – P.E Líder Área de Cobertura Educativa
Proyectó: Claudia Molano – Contratista Área de Cobertura Educativa.